



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



**La Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,**

### CONSIDERANDO

El Gobierno Federal que encabezaba el entonces Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, para dar cumplimiento al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se señala el deber que tiene el Estado Mexicano de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; anunció en enero de 2013, en Las Margaritas, Chiapas, la implementación de la "Cruzada Nacional Contra el Hambre", que sería dirigida a siete millones de mexicanos, un universo que era parte de los más de 11 millones de individuos en pobreza extrema que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reconocía ese año.

Por ello, en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, publicó el Decreto por el que se estableció el "Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre" como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementaría a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito era conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, entidades federativas y municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales.

La Cruzada referida, se implementó en una primera etapa en cuatrocientos municipios de los Estados de Aguascalientes (1), Baja California (3), Baja California Sur (1), Campeche (3), Chiapas (55), Chihuahua (5), Coahuila (2), Colima (1), Distrito Federal hoy Ciudad de México (4), Durango (3), Guanajuato (9), Guerrero (48), Hidalgo (5), Jalisco (6), Estado de México (31), Michoacán (7), Morelos (1), Nayarit (1), Nuevo León (1), Oaxaca (133), Puebla (14), Querétaro (2), Quintana Roo (2), San Luis Potosí (7), Sinaloa (4), Sonora (2), Tabasco (7), Tamaulipas (3), Tlaxcala (3), Veracruz (32), Yucatán (2) y Zacatecas (1), los cuales fueron seleccionados con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

Derivado de lo anterior, en el año 2013, se hicieron reformas a la Ley de Coordinación Fiscal para redireccionar los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", uno de los ocho componentes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para que fuera destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria, de igual forma se modificaron los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, el cual no había sido cambiado desde el año 1998, fecha en que se creó el aludido fondo.

Esta modificación al FAIS, a través de un catálogo de proyectos denominado "De Infraestructura Básica", que publicó la Secretaría de Desarrollo Social, divide los proyectos por tipo de incidencia: Directos, complementarios y especiales; otorgando un 70% de los recursos para proyectos directos, un 30% en proyectos complementarios, del cual se puede destinar hasta un 15%, es decir la mitad, para proyectos especiales, en este rubro se consideran infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, domos, vivienda, guarniciones y banquetas, lo que es restrictivo por el poco margen de recursos que se destinan para la construcción de estas obras.

Es importante mencionar que muchas veces los diseñadores de políticas públicas en el Gobierno Federal optan por elaborar Lineamientos o Reglas de Operación que interpretan con facilidad en un escritorio, sin embargo, llegan a ser muy distintas a las necesidades de las comunidades o de los ciudadanos en general, circunstancia que sucede con frecuencia en Chiapas. Es necesario destacar que las encuestas realizadas en diversos escenarios, se ha llegado a la conclusión que los hogares prefieren de manera abrumadora que el gasto en infraestructura se destine para caminos, pues las comunidades tienen fuertes preferencias por la construcción de infraestructura de comunicación eficaces como su máxima prioridad, muy a pesar de autoridades centrales.

Por ello, la política social implementada por el entonces Presidente de México el Lic. Enrique Peña Nieto, en su sexenio, resultó fallida, pues a más de cinco años de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, no han sido eficaces. La pobreza y pobreza extrema han aumentado según las propias cifras y datos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018.

Entre los datos a destacar, el estudio apunta que entre 2008 y 2016 se presentó un panorama mixto ya que la pobreza aumentó en 3.9 millones de personas pero, al mismo tiempo, 2.9 millones de personas dejaron de estar en situación de pobreza extrema, en esos años se registró una reducción en la mayoría de las carencias sociales, aunque las carencias de acceso a la seguridad social y a la alimentación todavía son altas, en dicho diagnóstico destaca que Chiapas encabeza la lista de las Entidades con porcentajes más altos de población en pobreza (alrededor de ocho de cada diez personas se encuentran en situación de pobreza), seguido de Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Puebla, asimismo la entidad federativa que concentró el mayor número de personas en pobreza fue el Estado de México con más de ocho millones de personas, los siguientes estados con mayor número de personas en esta situación son: Veracruz, Chiapas, Puebla y Oaxaca

Los cinco Estados antes mencionados concentran la mayor cantidad de personas en situación de pobreza; de los 53 millones de personas en esta condición, 24 millones viven en estas entidades; es decir, más de 45 por ciento del total.

En el año 2012, en Chiapas habían 3,782,300 personas en situación de pobreza, (74.7 por ciento del total de la población), mientras que en el 2016 aumentó considerablemente, paso a 4,114,000 personas en situación de pobreza (77.1 por ciento del total de la población) y en relación con la población de pobreza extrema en el 2012 había 1,629,197 personas (32.2 por ciento del total de la población) y tuvo una disminución poco significativa para el 2016, de 1,498.625 personas (28.1 por ciento del total de la población) y de los 10 municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza a nivel nacional, Chiapas concentra a 5 municipios, los cuales son; Aldama con una población de 6,791 habitantes y un 99.6 por ciento de pobres; Chanal con una población de 12,322 habitantes y un 99.6 por ciento de pobres; San Juan Cancuc con una población de 35,238 habitantes y un 99.6 por ciento de pobres; San Andrés Duraznal con una población de 5,224 habitantes y un 99.5 por ciento de pobres y Nicolás Ruíz con una población de 4,311 habitantes y un 99.4 por ciento de pobres.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

De ahí la necesidad de solicitar a los legisladores federales, en especial a los legisladores Chiapanecos, que en uso de sus atribuciones intervengan para efectos de realizar las acciones necesarias para revertir esta política pública fallida y regresar a los mecanismos que en su momento fueron mayormente eficientes y eficaces para el combate a la pobreza.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Primero:** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Titular Secretaría de Bienestar, ambos de la administración pública federal, para que se lleven a cabo las acciones necesarias para reformar lo señalado en la exposición de motivos del presente Punto de Acuerdo, a la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en el sentido señalado en la exposición de motivos.

**Artículo Segundo:** Se exhorta a las autoridades competentes a modificar el catálogo de proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para efectos de emitir el listado de Proyectos de Infraestructura Social Básica que se pueden llevar a cabo con recursos de este Fondo, tal como se encontraba en el año 2012.

**Artículo Tercero:** Se exhorta a los Diputados Federales chiapanecos para que en uso de sus atribuciones y facultades coadyuven ante los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Bienestar, de la administración pública federal, para los efectos señalados en la exposición de motivos del presente Punto de Acuerdo.

**Artículo Cuarto:** Gírense atentos oficios comunicando el presente Exhorto a las autoridades señaladas en el artículos Primero, Segundo y Tercero de este Punto de Acuerdo, a la brevedad posible, para que obre como corresponda.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de enero del año 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

D. P.  
*[Handwritten signature]*

C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO.



D. S.



C. ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponde al "Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a nuestros legisladores federales chiapanecos en el Honorable Congreso de la Unión, para que en razón de sus atribuciones presenten las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"